



Fecha límite es el 15 de julio.

BANHVI hace último llamado a familias para trámite de perdón de deudas

- *Potenciales beneficiarios deben solicitar información -según sea el caso- en el Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda al teléfono 2256-7686, o bien en Mutual Cartago al número 2550-8400.*
- *Las familias pueden acceder a la cancelación de la totalidad de la obligación, incluyendo principal e intereses, pólizas, gastos legales y la liberación de la hipoteca.*

Unas 1.000 familias de bajos ingresos tienen hasta el próximo 15 de julio para presentar la documentación necesaria con el propósito de postularse a la condonación de sus deudas hipotecarias adquiridas hace más de una década con las desaparecidas Coovivienda; Vivierendacoop; Mutual Guanacaste y con la Comisión Especial de Vivienda (CEV).

Las familias deudoras interesadas en solicitar la condonación deben encontrarse en condición de pobreza y demostrar que les es imposible hacer frente a dicha obligación. De conformidad con el Reglamento y Procedimiento establecido, los inmuebles no deben presentar condiciones contenciosas de ningún tipo, en adición al gravamen hipotecario asociado a la deuda que se estaría condonando.

El Gerente interino del BANHVI recordó que “los trámites deben realizarse directamente en las oficinas del Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda o en Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP)” y presentar una solicitud formal por escrito para iniciar los trámites y estudios correspondientes (ver cuadro: Requisitos establecidos para condonar deudas).

Dichos requisitos deben cumplirse antes del 15 de julio, pues para el 10 de agosto los casos deben estar aprobados, ya que ese día expira la Ley de Condonaciones (Ley Nº 8693) que autoriza al BANHVI a condonar, en forma optativa y con base en un estudio de pobreza, las operaciones crediticias.

A partir de dicha fecha -10 de agosto- se reiniciarán los procesos de cobro administrativo y judicial de todas las operaciones afirmó el Gerente del BANHVI. Los potenciales beneficiarios pueden solicitar información adicional -según sea el caso- en el Grupo Mutual Alajuela la Vivienda al teléfono **2256-7686** o bien en Mutual Cartago al número **2550-8400**.

Obstáculos

Impedimentos de orden legal con respecto a las propiedades que garantizan los créditos, como por ejemplo propiedades con embargos preventivos, anotaciones de demandas u objeto de otros litigios, fueron señaladas por el Jerarca del BANHVI como algunas de las razones por las que en varios casos la ejecución proceso de condonación de deudas no ha sido expedita.



A esto se suma el desinterés de muchos deudores de no formalizar la solicitud de condonación y aportar la documentación necesaria para realizar la calificación correspondiente.

Por tal motivo y con el propósito de favorecer a la mayor cantidad posible de familias a través de los Fiduciarios (MUCAP y Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda) se está realizando una gestión de notificaciones, a efecto de que los posibles beneficiarios se acerquen a solicitar la condonación.

Casos optativos

A la fecha se han autorizado 1.280 condonaciones mediante dos vías: la de oficio al amparo del Artículo 1 de la Ley (proceso concluido) y las optativas reguladas por el Artículo 2 de la misma Ley, que condiciona la acción a un estudio socioeconómico del interesado para determinar con certeza si requiere o no del perdón de sus deudas hipotecarias.

Los casos pendientes en su mayoría corresponden a la condonación optativa y de cumplir con los requisitos establecidos, las familias pueden acceder a la cancelación de la totalidad de la obligación, incluyendo principal e intereses, pólizas, gastos legales y la liberación de la hipoteca. Estos préstamos los cobra el BANHVI a través de sus dos fiduciarios Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda y Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP).

Requisitos establecidos para condonar deudas:

- La familia original que constituyó la operación de crédito o parte de la familia debe estar habitando la vivienda.
- Debe obtener un puntaje máximo de 500 en la Ficha de Información Social (FIS) del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), vigente a la fecha de condonación.
- La propiedad debe afectarse al régimen de Patrimonio Familiar.
- Las personas menores de edad de la familia beneficiada deben encontrarse matriculadas y estudiando en cualquier institución educativa, con excepción de las personas menores de edad con algún tipo de discapacidad que no tengan acceso a un centro educativo.
- Se dará atención prioritaria a las mujeres jefas de hogar, familias con personas con discapacidad o personas de la tercera edad.
- Vigencia de la Ley caduca el 10 de agosto. Por tal motivo la documentación para solicitar la condonación debe presentarse a más tardar el 15 de julio.

Unidad de Comunicaciones

UC BP 0031 – 2010 / BANHVI – Fecha límite condonación deudas

Julio 06, 2010

Luis Fèr/MP/REA.